

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 112 de 22 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca, una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirven.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Abril de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta» núm. 108 de 18 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 752.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.619.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Cuadrado Pérez, vecino de Mula, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Marzo último, solicitando se le concedan veintiocho pertenencias para la mina denominada *La Previsión*, de mineral de hierro, sita en término de Bullas y paraje que llaman de la Fuente de Mula, en tierras propias del Heredamiento de Aguas de Mula y de otros particulares; lindando al N. con laderas del río de Mula; al S. con el Barranco de Ucenda, y al M. y P. con tierras de dominio particular; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina que forman las paredes N. y S. de una casita que hay próxima á la Fuente de Mula y al M. de esta misma; desde cuya esquina se medirán 400 metros al P. fijándose la primera estaca; primera á segunda M. 400; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta N. 200; cuarta á quinta S. 600; quinta á sexta N. 200, y sexta á punto de partida 600 metros, cuyas direcciones van referidas al N. natural.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Abril de 1905.—Antonio Belmar.

Número 750.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.559.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por la Compañía francesa «Escombreras Bleyberg», representada por D. Juan Gómez Amat, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 de

Noviembre de 1904, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Herculano*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje denominado Cabezo del Horno, de la diputación de San Ginés; lindando por el N. con las minas «Herculano», «El Milagro» y «Sebastián 1.º»; por el E. con la «Iluminada», «Manolita» y «La Concha»; por el S. con las citadas «Herculano» y «La Concha» y con la demasia á «Año Nuevo», y por el O. con las repetidas «Herculano» y «El Milagro» y con «Teseo 2.º»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación, y con el nombre de «Rectificación á la demasia á Herculano», núm. 6.766: Se tomará como punto de partida el mojón NE. más al S. de la repetida mina «Herculano»; y desde él se medirán 200 metros al O. fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 15; segunda á tercera E. 200; tercera á cuarta N. 261; cuarta á quinta E. 13'50; quinta á sexta S. 380; sexta á séptima O. 300; séptima á octava S. 160; octava á novena O. 13'50; novena á décima N. 164; décima á undécima E. 300, y undécima al punto de partida N. 100 metros. Comprendiendo una superficie de 11.490 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Abril de 1905.—Antonio Belmar.

Número 827.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

Practicado el apeo y deslinde parcial del monte núm. 95 del catálogo de los exceptuados de la desamortización denominada «Sierra del Carche», del término y propios de la villa de Jumilla, de esta provincia (Murcia), en la parte que confina con la hacienda llamada «La Alberquilla», de la propiedad de D.ª Nicomedes Toda Tortosa, deslinde que fué anunciado en el Boletín oficial de esta citada provincia, número 281, de fecha 28 de Noviembre del año último, para que comenzara el día 8 de Marzo último, la Jefatura de este distrito forestal acuerda en armonía con lo prescrito por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de

Febrero de 1901, dar vista al expediente en cuestión por espacio de quince días, contados á partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, para que los interesados en este deslinde puedan examinarlo en el local en que se hallan instaladas las oficinas del distrito forestal, calle del Conde del Valle de San Juan números del 34 al 38 inclusive, piso 3.º y horas de nueve á trece y de quince á diez y ocho, á fin de que el que se crea con derecho pueda presentar sus reclamaciones que serán admitidas en el mismo local y horas durante los quince días siguientes al en que expire el plazo anterior, señalado para vista del expediente, que la ley concede, por el cual se pone de manifiesto el deslinde parcial de referencia.

Murcia 18 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Cuarta sección.

Número 759.

Don Martín Navalón y Navalón, primer Teniente de infantería de Marina y Juez de causas de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al fogonero José María Butet Gumà, hijo de José y de Rosa, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión fogonero, cuyas señas personales son: ojos claros, nariz regular, barba saliente, pelo rubio, cejas al pelo, boca regular, estatura bajo, color sano; señas particulares, ninguna, natural de Comudella (Barcelona), para que en el plazo de treinta días á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, instruye al nombrado José María Butet Gumà, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á los seis días del mes de Abril de mil novecientos cinco.—Navalón.—Por su mandato, el Secretario, Angel Soto.

Quinta sección.

Número 823. TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Con esta fecha la Tesorería de Hacienda de esta provincia, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 8 de Abril de 1905. — El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Table with columns: Vecindad, Conceptos, Nombre del deudor, Débito, Pesetas. Lists various taxpayers and their debts.

Número 639.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—Contribución urbana.—Diputaciones de Murcia.—Cuarto trimestre de 1904.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expedien-

te que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Enero, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril

de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores este providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Main table listing taxpayers (Número, Nombre de los contribuyentes, Pesetas) under TORREAHUERA and BENIAJAN.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 1.º de Febrero de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 710. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Ordinaria del día 4.

Presidencia D. Juan Sánchez Domenech.

Aprobada el acta de la anterior. La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Director de los servicios de higiene, en el que manifiesta el resultado del análisis de aguas en el mes último.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión de Propios, proponiendo se devuelva la fianza á D. Manuel Hernández, contratista que fué del servicio de basuras en el mes último.

También se sancionó el extracto de los acuerdos tomados por la municipalidad en las sesiones celebradas en el mes último.

Moción de la Comisión de Alumbrado, proponiendo se establezca el alumbrado extraordinario en las noches de Carnaval y Domingo de Piñata en la calle Mayor, que fué aprobada.

Dictamen de la Comisión de Sanidad, proponiendo para Practicante del 5.º distrito á D. Ginés Martínez, siendo aprobado.

Dictamen de la antedicha Comisión, proponiendo se desestimen las instancias de D. Manuel García, D. Alfonso Martínez y D. Salvador Montegudo, en la que solicitan la plaza de Practicante del 5.º distrito de esta ciudad.

Instancia de D. Manuel García, solicitando la plaza vacante de Practicante del barrio de la Concepción, el cual fué nombrado.

Instancia de D. Esteban Sequí, maestro de la escuela pública del Algar, solicitando el traslado del colegio á otro local con aumento de la consignación. Se acordó de conformidad y que el aumento se incluya en el presupuesto adicional próximo.

Se acordó quede sobre la mesa de Secretaria el dictamen del representante de la Compañía de Ensanche, acerca del desarrollo que ha venido teniendo el convenio con el Ayuntamiento y dicha Compañía.

Dictámenes de las Comisiones de Policía y Ensanche, concediendo licencia para edificar á D. José Ceño y otros, los cuales fueron aprobados.

También se aprobó la designación de locales para la elección de Diputados provinciales y la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Se confirmó la propuesta de nombramiento que hace el Sr. Director de la Escuela de Industrias del Profesor excedente D. Antonio Gutiérrez, para cubrir la vacante de Don Romualdo de los Mozos.

Y por último, se dió cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones que se han practicado en cumplimiento de lo acordado en sesión de 25 de Febrero último referente al incumplimiento por parte del arrendatario de consumos, de la condición 16 del contrato de arrendamiento.

Ordinaria del día 11.

Presidencia D. Salvador Castelo López.

Aprobada el acta de la anterior. Leyose nuevamente el dictamen del representante de la Compañía de Ensanche, acerca del desarrollo

que ha venido teniendo el convenio con el Ayuntamiento y dicha Compañía y se acordó pase á la Comisión mixta para que oyendo al representante de la Compañía informe lo que estime conveniente.

Fué aprobado el informe de la Comisión en el expediente de alineación en las calles del barrio de Peral.

Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo se conceda pensión á D.^a Juana Illán, viuda del Practicante D. Pedro González; y otro proponiendo para ayuda de gastos del certamen literario con motivo del tercer centenario del «Quijote».

Ordinaria del día 18.

Presidencia D. Juan Sánchez Domenech.

Aprobada el acta de la anterior. Acordose informe la Comisión de Consumos el oficio del Administrador de Hacienda, trasladando el del Sr. Director de Contribuciones, señalando la baja en el encabezamiento por la supresión del gravamen del trigo y sus harinas.

Oficio del Vicepresidente de la Junta de obras de este puerto, trasladando el del Director general de la Compañía de ferrocarriles, por el que solicita se designe un representante de este Ayuntamiento para estudiar la combinación de salida de trenes directos á París con la de vapores, y se nombró á los Síndicos del Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada del oficio del Gobernador militar trasladando el del General Jefe del tercer cuerpo de Ejército, autorizando bajo ciertas condiciones edificar en los terrenos restantes de la muralla.

Oficio del Concejal D. Francisco Jorquera, haciendo dimisión del cargo de individuo de la Comisión de ferias, que fué aceptada.

Moción del mismo señor y otros, solicitando se exija al arrendatario de la conservación y reparación de la carretera de La Unión el cumplimiento del contrato ó rescisión del mismo, acordándose concederle un plazo de dos meses para el cumplimiento del contrato y caso de no hacerlo, considerar rescindido el mismo.

Que pase á la Comisión la instancia del guarda de jardines Ignacio Cañavate, solicitando su jubilación.

Se designó á D. Salvador Castelo para que asista á la subasta de las obras de urbanización de las calles 14, 19 y Alfonso XIII del Ensanche,

y como suplente de éste á D. Germán Ventura.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de Policía, proponiendo se concedan licencias para obrar.

Instancia de D. José García, solicitando se designe al Sr. Regidor Sindico que ha de concurrir al otorgamiento de escritura del terreno que ha adquirido y cedido en la plaza de Santa Catalina, y se nombra para dicho objeto al Sindico Don Blas Cánovas.

Y por último el Sr. Regidor Don Salvador Castelo, dió cuenta del resultado de las averiguaciones sobre el hecho realizado por el guardia municipal Antonio Caballero y proponía se formase expediente para otorgarle la cruz de Beneficencia, como así se acordó.

Ordinaria del día 25.

Presidencia D. Juan Sánchez Domenech.

Aprobada el acta de la anterior. Circular del Sr. Gobernador civil señalando los días en que han de comparecer ante la Comisión mixta los mozos sujetos á revisiones de años anteriores y del reemplazo actual, nombrándose para que se presente en Murcia al Sindico D. José Pareta y para la entrega al Oficial del Negociado D. José Esteban Martínez.

Que pase á la Comisión de Hacienda la carta del Presidente de la comisión ejecutiva del monumento al General Martínez Campos, solicitando se contribuya con alguna cantidad.

También se acordó pase á la misma Comisión la instancia de Don Francisco Requena, solicitando se le abone lo que adeuda por la estatua de Roldán.

Y por último se acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Policía, concediendo licencia para edificar á D. Pedro Sánchez.

Cartagena 30 de Marzo de 1905.—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 1.º de Abril de 1905.

En la sesión de este día dió lectura del anterior extracto, y el Ayuntamiento encontrándolo conforme acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Sánchez Domenech.

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I N G R E S O S			
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.		28.813 92	28.813 92
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	25.415 27		25.415 27
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		28.670 46	28.670 46
10 Reintegros.			
11 Ampliación.		6.515 51	6.515 51
12 Valores fuera de presupuesto			
TOTAL cargo.	25.415 27	63.999 89	89.415 16
P A G O S			
1 Gastos del Ayuntamiento.		5.002 22	5.002 22
2 Policía de seguridad.		919 »	919 »
3 Policía urbana y rural.		5.080 72	5.080 72
4 Instrucción pública.		900 »	900 »
5 Beneficencia.		1.718 99	1.718 99
6 Obras públicas.		1.963 18	1.963 18
7 Corrección pública.		663 50	663 50
8 Montes.			
9 Cargas.		31.017 42	31.017 42
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
13 Devoluciones.			
14 Valores fuera de presupuesto			
15 Ampliación.		23.395 50	23.395 50
TOTAL data..		70.660 53	70.660 53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Mazarrón á 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, Casiano Zamora.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, se publica en cumplimiento del art. 166 de la ley Municipal.

En Mazarrón á 31 de Marzo de 1905.—El Contador, P. E., Antonio Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Juan A. Oliva.

Número 709.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MAZARRÓN

PRIMER TRIMESTRE DE 1905

CUENTA del primer trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos pagos verificadas en las Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	25.415 27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	63.999 89
CARGO.	89.415 16
Data por pagos verificados en igual trimestre.. . . .	70.660 53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	18.754 63

Octava sección.

Número 813.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALBACETE

Don Gerardo Olivares, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Federico de San Nicolás (a) Remendao y Manuel Ramos Luque, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, que procedentes de Murcia y en el tren nueve del veintiséis del pasado Febrero, y dentro de un vagón de hortalizas fueron sorprendidos al llegar á ésta, desapareciendo de la inspección de vigilancia á donde fueron conducidos y se hallaban detenidos, sin que hasta la fecha hayan sido habidos, por lo cual se ignora su paradero, caso segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, que da lugar á la expedición de esta requisitoria,

para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar del en que apareza inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, Murcia y Sevilla, á prestar indagatoria en la causa que se les sigue sobre estafa por haber viajado sin billete en dicho tren; apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en auto de este día, declarando el procesamiento de los mismos y su prisión provisional.

Al propio tiempo, pido y encargo á todas las Autoridades, sea cualquiera su orden, que procedan y manden proceder á sus agentes, la busca, captura y constitución en prisión de dichos procesados, ratificándola dentro del término legal, y ordenando su conducción á estas cárceles con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Albacete á once de Abril de mil novecientos cinco.—Gerardo

Olivares.—P. S. M., Benigno Sánchez.

Circunstancias y señas personales de los procesados.

De Manuel Ramos Luque, hijo de José y Eduarda, natural y vecino de Sevilla, de veinticuatro años de edad, soltero, tornero, sin instrucción, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba clara, color moreno, estatura 1'600 metros.

De Federico Nicolás (a) Remendao, natural y vecino de La Ñora (Murcia), de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, hijo de José y Josefa, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano y estatura 1'610 metros.

Número 814.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á un exhorto dimanante del Juzgado instructor de la fábrica de la pólvora de esta ciudad, en causa seguida por asesinato contra José Castaño Sánchez, se saca á la venta en subasta pública con rebaja del veinticinco por ciento de su valor la casa que le fué embargada al procesado, sita en La Ñora, calle de la Amargura, hoy sin número, habiéndole correspondido antes el seis; que linda Levante Don Diego Atienzar; Poniente D. Antonio Espín; espalda Francisco Abellán, y Norte calle de su situación; consta de dos cubiertas siendo la última de tejado, y mide una superficie de sesenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados la parte cubierta, y la que está sin cubrir ó sea el patio sesenta y cinco metros treinta y seis decímetros cuadrados; hállase la casa distribuida en varias dependencias, y habiendo sido tasada en mil pesetas, se saca á la venta con la rebaja indicada en setecientas cincuenta.

Dicha subasta es por término de veinte días, debiendo tener lugar el remate el día veinte de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de su valor, y no tendrán derecho á exigir otros títulos de propiedad que los antecedentes obrantes en el expresado exhorto, los que estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

Dado en Murcia á quince de Abril de mil novecientos cinco.—José Soler.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 787.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En causa que en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y mi actuación, se sigue sobre lesiones al niño de once años Rafael Pérez Jiménez, en providencia fecha de hoy se ha acordado citar como se hace por medio de esta cédula, á un empleado de consumos y á dos carreros que guiaban carros cargados con harina, todos los que el día primero de Mar-

zo próximo pasado de diez y media á once de la mañana, entraron en la calle de Zambrana de esta capital con dirección á la de Saavedra Fajardo, siendo la citación para que en término de seis días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el plano de San Francisco de la Audiencia, á prestar declaraciones en la causa expresada; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia diez de Abril de mil novecientos cinco. — El Escribano, Bartolomé Costa.

Número 773.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta capital y mi actuación sobre lesiones, contra Francisco Alba García y ocho más, la Audiencia de esta provincia ha señalado para la celebración del juicio oral los días diez y nueve y veinte de Junio próximo á las diez, ordenando que se citen para dicho acto entre otros á los perjudicados Antonio Vela Romero, Lorenzo Asensi Domenech, Luisa Ronchén de Asensi, Nicolás Sarteguí Ronchén y María Perrier, vecinos de Novelda, de los que se ignora el actual paradero, por lo que se ha acordado citarles por medio de cédulas que se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Alicante y «Gaceta de Madrid»; apercibiéndoles de que si no comparecen ante la Audiencia de esta provincia en los días y hora expresados y al objeto dicho les parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia doce de Abril de mil novecientos cinco. — El Escribano, Bartolomé Costa.

Número 771.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Manuel Useros Munuera, hijo de Juan José y Dolores, de catorce años, soltero, estudiante, natural de Pérola (Albacete) y vecino que fué de esta ciudad, en el paseo de Corvera número cincuenta y dos, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Albacete, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión, á virtud del sumario que sobre robo y bajo el núm. 43 de 1904 se instruye contra el mismo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

A la vez, ruego á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado poniéndole caso de ser habido en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Dada en Murcia á ocho de Abril de mil novecientos cinco.—Francisco S. Olmo.—D. S. O., Enrique Ramos.

Número 744.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, en el sumario número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos cuatro, sobre la infidelidad de custodia de documentos, se ha acordado citar por la presente á Francisco Ayala Martínez, vecino que fué de esta ciudad y perjudicado en la causa número noventa y uno del año mil ochocientos noventa y cinco sobre lesiones contra Francisco Puertos y otros, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en referido sumario y ofrecerle el procedimiento; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Murcia tres de Abril de mil novecientos cinco.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 790.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez-Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Cayuela Teruel, hijo de Asensio y Ramona, de veinte años de edad, soltero, pescador, natural de Santa Lucía y vecino de Cartagena, en la calle del Yesero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la inscripción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue sobre robo bajo el número 178 de 1902; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles á mi disposición con las seguridades convenientes, pues con ello auxiliarán á la administración de justicia.

Murcia veintuno de Marzo de mil novecientos cinco.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Valentín Solano.

Número 815.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Ramón Casaldüero y Marin Alcofea, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se cita al testigo Luis Torres Flores, de veintidós años, hijo de Trinidad y Felipe, soltero, esquilador, natural de Calasparra, vecino de Murcia, con domicilio en el mercado de las caballerías, para que dentro del término de diez días

comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa número treinta del año actual, que me hallo instruyendo por el delito de nombre supuesto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á diez y siete de Abril de mil novecientos cinco.—Ramón Casaldüero.—El Actuario, Pedro Gil.

Número 742.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YESTE

Don Joaquín Lacamba y Brim, Juez de instrucción de esta villa de Yeste y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio, sobre estafa, en la cual he acordado se proceda á la busca de dos burros, cuyas señas al final se detallan, los cuales parece ser se vendieron en la villa de Cebegin á unos individuos que se cree sean del campo de Cartagena, y al efecto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos animales, y caso de ser habidos, los remitan á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Yeste á quince de Abril de mil novecientos cinco.—Joaquín Lacamba.—P. S. M., F. Guerrero y Milán.

Señas de las caballerías.

Un burro negro de tres años, de mediana alzada.

Un burro cardoso de diez y ocho meses, de mediana alzada.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 15 DE ABRIL DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.561.627 ²²
Imposiciones durante la semana. >		116.562 ⁰⁷
Suma. >		4.678.189 ²⁹
Reintegros. >		110.355 ⁵⁶
Saldo. >		4.567.833 ⁷³

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.